



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 023
La Paz, 28 ENE 2015

VISTOS: el recurso jerárquico planteado por Giovanni Gismondi Paredes, en representación de la Empresa Telefónica Celular de Bolivia Sociedad Anónima – TELECEL S.A., en contra de la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL LP 706/2014 de 14 de mayo de 2014, emitida por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.

CONSIDERANDO: que el recurso jerárquico de referencia tuvo origen en los siguientes antecedentes:

1. El 7 de mayo de 2013, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes emitió el Auto ATT-DJ-A TL 0196/2013 que resolvió: Formular cargos contra TELECEL S.A. por la presunta comisión de la infracción establecida en el inciso c) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento de Sanciones y Procedimientos Especiales por Infracciones al Marco Jurídico Regulatorio del Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25950, al presuntamente haber incumplido lo dispuesto por la Resolución Administrativa Regulatoria TL 0106/2010 de 23 de febrero de 2010; y por la presunta comisión de la infracción establecida en el artículo 26 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 25950, al no haber dado cumplimiento al "numeral 2 del párrafo II de la Ley N° 164" y al inciso b) del artículo 173 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 1391 (fojas 10 a 14).
2. El 24 de mayo de 2013, Giovanni Gismondi Paredes, en representación de TELECEL S.A., interpuso recurso de revocatoria en contra del Auto ATT-DJ-A TL 0196/2013 (fojas 16 a 23 vuelta).
3. Mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0500/2013 de 22 de agosto de 2013, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes desestimó el recurso de revocatoria interpuesto por TELECEL S.A. en contra del Auto ATT-DJ-A TL 0196/2013, por tratarse de un acto de mero trámite (fojas 58 a 64).
4. A través de escrito de 22 de agosto de 2013, TELECEL S.A. remitió prueba de reciente obtención (fojas 66).
5. El 29 de agosto de 2013, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes emitió el Auto ATT-DJ-A TL 0404/2013 que resolvió la nulidad de obrados hasta el vicio más antiguo, es decir, hasta la formulación de cargos efectuada por Auto ATT-DJ-A TL 0196/2013 (fojas 69 a 72).
6. El 30 de agosto de 2013, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes emitió el Auto ATT-DJ-A TL 0405/2013 que resolvió: Formular cargos contra TELECEL S.A. al presuntamente haber incumplido lo dispuesto por el numeral 2 del párrafo I del artículo 61 de la Ley N° 164 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución Administrativa Regulatoria TL 0106/2010, infracción prevista en el inciso c) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 25950; y por la presunta comisión de la infracción establecida en el artículo 26 del citado Reglamento (fojas 74 a 78).
7. El 17 de septiembre de 2013, Giovanni Gismondi Paredes, en representación de TELECEL S.A., interpuso recurso de revocatoria en contra del Auto ATT-DJ-A TL 0405/2013 (fojas 80 a 82 vuelta).
8. Mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0721/2013 de 15 de octubre de 2013, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes desestimó el recurso de revocatoria interpuesto por TELECEL S.A. en contra del Auto ATT-DJ-A TL 0405/2013, por tratarse de un acto de mero trámite (fojas 92 a 96).

